

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

DERECHO AL CUIDADO Y AL ABORTO

La penalización absoluta en El Salvador vs.
el derecho de las niñas y las mujeres a ser cuidadas

Sara García
Septiembre 2021



El derecho al cuidado implica que el Estado debe garantizar derechos fundamentales para las niñas y las mujeres como: el derecho a la vida digna, la salud, educación, a la protección contra todo tipo de violencia y el derecho al aborto legal y seguro.



El Salvador sostiene una de las leyes más restrictivas en materia de aborto, generando consecuencias en la vida, salud y dignidad de las niñas y mujeres, incluyendo, la criminalización y la afectación de su proyecto de vida y el de sus familias.



Es urgente modificar las leyes absolutistas en materia de aborto para que las niñas y mujeres tengan acceso al ejercicio de ciudadanía plena.

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

DERECHO AL CUIDADO Y AL ABORTO

La penalización absoluta en El Salvador vs.
el derecho de las niñas y las mujeres a ser cuidadas



1

INTRODUCCIÓN

El Salvador es uno de los seis países en América Latina y el Caribe que sostiene una de las leyes más restrictiva en materia de aborto,¹ esta legislación tan injusta ha generado consecuencias en la vida y salud de las niñas y mujeres salvadoreñas.

El derecho a la vida, dignidad, salud física y mental, no deberían ser privilegios, sin embargo, este contexto tan restrictivo evidencia que las mujeres seguimos siendo consideradas como ciudadanas de segunda categoría, pues enfrentamos una serie de discriminaciones de forma sistemática. Y es que ser ciudadana, no solo significa la posibilidad de ejercer derechos civiles y políticos, cómo poder votar y poder ser votada, sino que implica poder acceder a todos los derechos garantizados por el Estado en condiciones de igualdad y paridad.² Por ello, este artículo retomará en su desarrollo la falta de igualdad y paridad que enfrentan las niñas y mujeres en materia de derechos reproductivos, la negación del derecho al aborto legal y educación integral en sexualidad, que impacta en el ejercicio de autonomía y con ello, de ciudadanía plena.

En la actualidad, enfrentamos diferentes crisis, la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, las crisis democráticas impulsadas por gobiernos autoritarios como el salvadoreño y la

crisis de los cuidados sustentada en estereotipos de género. Las causas estructurales de fondo de estas crisis, el autoritarismo, la desigualdad, la masculinidad hegemónica desde la que se ejerce el poder para gobernar, la distribución desigual de los cuidados; han sido denuncias históricas y luchas que han estado al centro de las demandas del movimiento feminista y desde hace mucho tiempo nos hemos organizado para transformarlas.

En ese sentido, el presente documento, incorpora al análisis las implicaciones de la penalización absoluta del aborto en el cumplimiento del derecho al cuidado. El desarrollo de este texto supondrá el reconocimiento del derecho humano al cuidado y del derecho humano al aborto. El enfoque de derechos humanos posibilitará identificar las implicaciones que tiene la penalización y criminalización del aborto en el ejercicio del derecho al cuidado. Se reflexionará a partir de la evidencia existente relacionada con los casos de mujeres criminalizadas y la situación de embarazos impuestos en niñas y adolescentes. Este texto busca visibilizar la necesidad de construir marcos normativos, leyes y políticas públicas que coloquen al centro a las niñas y mujeres, garantizando los derechos a la vida, salud, dignidad, garantizando el derecho al aborto legal y seguro.

2

DERECHO AL CUIDADO, LOS DERECHOS (NO) REPRODUCTIVOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Incluye las tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida, como el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de

las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales. Hace referencia a un amplio conjunto de aspectos que abarcan los cuidados en salud, el cuidado de los hogares, el cuidado a las personas dependientes y a las personas que cuidan o el autocuidado.³

1 Según el Instituto Guttmacher son seis países que sostienen la total prohibición del aborto, estos son: El Salvador, Nicaragua, Honduras, República Dominicana, Haití y Surinam.

2 Se retoman los desarrollos de Betty Cariño en su texto La (in) justicia reproductiva en Argentina. Un análisis a la luz de las categorías de Nancy Fraser.

3 Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19 publicado por ONU Mujeres y CEPAL: https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/cuidados_covid_esp.pdf

No obstante, para que el derecho al cuidado pueda ejercerse a plenitud y, sin que esto implique una sobrecarga de trabajo para las personas cuidadoras (usualmente mujeres), es responsabilidad de los Estados garantizar a su ciudadanía el cumplimiento de los derechos básicos como, el derecho a la alimentación, a la salud, a la información y a la educación, al empleo y a la cobertura social, a la protección contra cualquier tipo de violencia, a gozar de servicios básicos y una vivienda digna, etc.

De hecho, diferentes instancias se han pronunciado sobre los cuidados, de manera reciente, se puede retomar lo planteado por la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, que estableció como objetivo reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como también mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.⁴

Asimismo, en la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe los Estados suscribieron el Compromiso de Santiago en el que se hace mención explícita a la necesidad de diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad, e incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social.⁵

Sin embargo, en países como El Salvador, sigue primando un enfoque familista de las políticas públicas, que continúan viendo a las mujeres como las únicas responsables del cuidado de la familia, sin la debida valoración y reconocimiento social que estas actividades merecen, pero, además, sin que las mujeres y las niñas sean vistas como personas que también deben ser cuidadas por el resto de la sociedad y, en particular, por el Estado. Esto coloca en las niñas y mujeres, pero sobre todo a aquellas que viven en precariedad, en una situación de alta vulnerabilidad y con una responsabilidad enorme, cuando muchas no tienen las condiciones (físicas, emocionales y/o socioeconómicas) adecuadas para ello.

Sobre esto, Laura Pautassi⁶ sostiene la necesidad de considerar el cuidado como un derecho universal que incluye a todos y a todas, en su potestad de reclamar el derecho a ser cuidada, a cuidar y a cuidarse (autocuidado); este derecho es invisibilizado debido a los estereotipos de género existentes en la

sociedad salvadoreña, es por eso que la crisis de los cuidados se encarna en los cuerpos de las mujeres y niñas.

Pero lo anterior no debemos entenderlo solo en razón del hecho de que son las mujeres y las niñas las que suelen asumir los costos (físicos, emocionales, de tiempo y materiales) que implica cuidar, sino, también debemos colocar la mirada en el hecho de que las responsabilidades de cuidados son, muchas veces, producto del incumplimiento del Estado en su obligación de garantizar el cuidado a las niñas y las mujeres y a que, más bien, es el mismo Estado quien les niega derechos humanos básicos y, luego, las criminaliza por las consecuencias que ha generado esta falta de protección. Este es el caso de la negación de los derechos (no) reproductivos⁷ de las niñas y las mujeres.

Siguiendo los desarrollos de Josefina Leonor Brown, llamamos derechos (no) reproductivos a: 1) los derechos relativos a la seguridad en el embarazo, parto, puerperio pero también acceso a asistencia y tratamientos de fertilización asistida; es decir aquellos eventos relacionados con la reproducción; 2) los derechos relativos a decidir si tener o no hijos o hijas, a decidir con quién, cómo y cuántos y a tener los medios seguros para poder llevar adelante esas elecciones, que se vinculan con anticoncepción y aborto; 3) los derechos relativos al ejercicio libre de la sexualidad sin discriminación, coerción o violencia.

La autora utiliza la noción de los Derechos (no) reproductivos para hacer visible las críticas al término derechos reproductivos, que suponen un silenciamiento de la cuestión de la sexualidad y las personas no definidas como heterosexuales. Asimismo, en respuesta a las críticas situadas a la reproducción y la ausencia explícita de su contracara, la no reproducción (tanto anticoncepción como aborto).

En esta línea, también Simone de Beauvoir⁸ establece que “la maternidad es natural, porque la cultura patriarcal la naturalizó”; plantea que el patriarcado instauró en las mujeres el ser madres como uno de los pilares de su subjetividad, es decir una parte constitutiva, lo cual también coloca a las mujeres en un lugar de subordinación y de exclusión de la categoría sujeto social.

En este sentido, este problema de afectación a derechos básicos y fundamentales, como son los derechos (no) reproductivos, encuentra asidero en las profundas desigualdades de la sociedad patriarcal salvadoreña, que utiliza diferentes estrategias biopolíticas para reprimir y controlar los cuerpos en edad reproductiva. Tal como plantea Ana María Fernández⁹ “detrás de la naturalización de la maternidad operan complejos

4 La agenda 2030: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

5 Compromiso de Santiago: https://conferenciamujer.cepal.org/14/sites/crm14/files/20-00089_crm.14_compromiso_de_santiago.pdf

6 Del boom de los cuidados al ejercicio de derechos <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/02/3-sur-24-esp-laura-pautassi.pdf>

7 Se puede profundizar en el texto: Los derechos (no) reproductivos en Argentina: encrucijadas teóricas y políticas <https://shortest.link/IVw>

8 La experiencia de la maternidad en mujeres feministas <https://www.redalyc.org/journal/1051/105146818015/html/>

9 Ana María Fernández (2014) La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres.

procesos subjetivos y sociales que dibujan el orden de lo posible". En ese sentido, "la construcción del imaginario mujer igual a madre está organizado por discursos populares, científicos, políticos, ideológicos, su pertenencia en el orden simbólico hace posible su capacidad ordenadora de relaciones objetivas, intersubjetivas y subjetivas".

Pero esta naturalización se convierte, además, en una "guía"

del accionar público, lo que, a su vez, ha llevado a que tanto a nivel social como a nivel formal (del sistema legal), se tomen medidas de sanción y criminalización ante cualquier suceso que transgreda o, parezca transgredir, la norma social de ejercer la maternidad bajo cualquier circunstancia, aún y cuando esto viole derechos humanos de las niñas, las mujeres y otros cuerpos gestantes, de quienes el Estado está también obligado a proteger.

3

IMPLICACIONES DE LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL SALVADOR PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL CUIDADO DE LAS MUJERES Y DE LA NIÑEZ

Para dar cuenta de las consecuencias de un Estado que no garantiza derechos fundamentales, es necesario conocer las implicaciones que ha tenido en El Salvador la total prohibición del aborto, la negación de la educación integral en sexualidad y, una violencia sexual sistemática contra niñas y mujeres.

3.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA PENALIZACIÓN ABSOLUTA DEL ABORTO EN EL SALVADOR

Para marcar el período de retrocesos en materia de derechos (no) reproductivos, nos situaremos en la historia reciente de El Salvador, en específico en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz entre el gobierno salvadoreño y el Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional (FMLN) que puso fin a una violenta guerra civil que duró 12 años (1980 – 1992), la cual dejó un saldo de más de 75,000 personas asesinadas y desaparecidas.

Fue en este proceso de paz donde ocurrieron una serie de medidas que atentan contra el principio de no regresividad. Y es que tal como señala Angélica Peña,¹⁰ la paz no llegó a encarnarse en los cuerpos de las mujeres, debido a que es en la democracia donde se consolida una alianza conservadora que comienza a impulsar acciones para modificar la legislación sobre el aborto que estaba vigente en el país desde 1974, la cual permitía algunas causales de interrupción legal del embarazo.

La agenda conservadora que se instala en este marco buscaba construir narrativas punitivistas que dieran carácter central a la vida en formación; en ese sentido, una de las primeras acciones que impulsaron los grupos antiderechos en 1993, fue la declaración del 28 de diciembre como el día del derecho a nacer, iniciativa que fue sancionada por la Asamblea Legislativa, y tenía a la base la penalización social del aborto.

Ante la nueva realidad que el país vivía después de los acuerdos de paz es que se presenta el anteproyecto de reforma integral del Código Penal, esto constituiría la posibilidad de modernizar la legislación penal con el objetivo de orientar esta normativa dentro de una concepción más garantista. Antes de la reforma de 1997, El Salvador, sostenía un código penal que en materia de aborto consideraba algunas excepciones de no punibilidad: se permitía el aborto cuando la vida de las mujeres estaba en riesgo, ante casos de malformaciones incompatibles con la vida extrauterina y, ante casos de embarazos producto de violencia sexual o incesto. Según plantea Oswaldo Feusier,¹¹ había casi un absoluto consenso en la regulación de los delitos contemplados en la reforma al código penal, sin embargo, el tema del aborto fue el que generó polémica en la Asamblea Legislativa.

De acuerdo a los desarrollos del mismo autor en su trabajo sobre el pasado y presente del aborto en El Salvador, la polémica relacionada con la reforma al código penal encontraba su epicentro en el accionar de la iglesia católica salvadoreña y la Fundación Sí a la vida, de la mano de su más fuerte aliado,

¹⁰ El aborto en El Salvador: tres décadas de disputas sobre la autonomía reproductiva de las mujeres: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662018000200213

¹¹ Pasado y presente del delito de aborto en El Salvador http://www2.uca.edu.sv/deptos/ccj/media/archivo/95bbb4_pasadoypresentedeldelitodeabortoenelsalvador.pdf

el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Para este proceso de reforma no se generaron espacios de diálogo para escuchar a sectores involucrados con la temática, se dejó afuera la participación de organizaciones feministas, activistas, sectores relacionados a la prestación de servicios de salud, universidades, gremios de abogacía, entre otros.

Estos cambios legislativos marcan un claro momento de regresión en materia de derechos de las mujeres, no solo por el hecho antidemocrático de excluir a la ciudadanía del debate, sino también por todas las violaciones que conllevaría este cambio legislativo, lo cual sustenta la idea de que, en la posguerra, la paz no llegó para las mujeres. Además, es importante mencionar que la reforma a la Constitución de la República fue ratificada en 1999, reconociendo a la persona humana desde el instante de la concepción. Esta reforma pretendió ser un candado para evitar cualquier posible cambio en materia de aborto en el código penal.

Estos cambios colocaron a El Salvador como uno de los seis países en América Latina y el Caribe que sostienen una de las leyes más restrictivas en materia de aborto,¹² convirtiendo al país en un anti-modelo, debido a las grandes consecuencias que esta legislación tiene sobre la salud y vida de las niñas y mujeres salvadoreñas, que, en un contexto de discriminación interseccional,¹³ estas consecuencias se profundizan en los cuerpos de mujeres, jóvenes, en situación de pobreza, viviendo en situación de precariedad.

Así, las consecuencias de la falta de acceso a los derechos (no) reproductivos son resultado de un proceso regresivo y constituyó una paradoja en tiempos de paz, que conllevó a la consolidación de retrocesos en materia de derechos de las mujeres. El Estado salvadoreño, al considerar a las mujeres como ciudadanas de segunda categoría, no cumple con el mandato de garantizar el derecho a la salud, a la vida, a la educación integral en sexualidad, derecho a tener una vida libre de violencia, entre otros. Las reformas al código penal y a la Constitución de la República son solo una muestra que refleja el actuar de un Estado que le falla a las mujeres salvadoreñas, porque genera violaciones de derechos humanos de manera sistemática. Esto se puede observar, en las situaciones que genera la penalización absoluta del aborto, la cual no considera la posibilidad de interrumpir embarazos cuando la vida y la salud de las mujeres está en riesgo o cuando niñas, adolescentes y mujeres enfrentan embarazos producto de violencia sexual; también la violación de derechos humanos se puede

observar en la imposibilidad de acceder a educación integral en sexualidad, información veraz, laica y oportuna o cuando la violencia sexual queda en impunidad.

3.2 LA FALTA DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, LA DESPROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA NEGACIÓN DEL ABORTO LEGAL Y SEGURO COMO FORMA DE NEGACIÓN DEL DERECHO AL CUIDADO

El observatorio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de la Organización de mujeres salvadoreñas por la paz (ORMUSA), registró que los embarazos de niñas y adolescentes aumentaron en el primer semestre de 2021; se ha identificado que 6,938 mil niñas y adolescentes resultaron embarazadas en el primer semestre de 2021, es decir, 38 niñas y adolescentes embarazadas cada día, de esta manera se supera la cifra registrada en el mismo periodo de 2020.¹⁴

Esta situación que enfrentan niñas y mujeres se agrava debido a la crisis sanitaria del COVID-19 que se vive a nivel global. La disminución de acceso a anticonceptivos es una muestra de esto, según el Fondo de Población de Naciones Unidas casi 12 millones de mujeres perdieron el acceso a anticonceptivos debido a interrupciones causadas por la pandemia, lo que originó 1.4 millones de embarazos no planificados.¹⁵

Sin embargo, hay otra pandemia que el sistema patriarcal invisibiliza, la pandemia de la violencia sexual, las cifras compartidas anteriormente, se pueden explicar en una parte por la falta de acceso a métodos de anticoncepción, sin embargo, estas cifras son sobre todo, resultado de la pandemia de la violencia sexual y crímenes sexuales que se cometen contra niñas y adolescentes en El Salvador, los cuales ya han superado en los primeros meses de 2021, los índices considerados como epidemia a nivel internacional.¹⁶ Esta pandemia invisible plantea que entre enero y junio se han registrado 3.805 delitos sexuales, de los cuales 1.723 fueron contra niñas y adolescentes.

Lo anterior implica en primer lugar, que el Estado no ha cumplido con su obligación de cuidar a estas niñas y mujeres, definiendo medidas que las protegieran contra la violencia sexual.

12 Según Guttmacher Institute: <https://www.guttmacher.org/>

13 Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica: el análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres.: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

14 Comunicado de prensa publicado por ORMUSA el 17 de

agosto del 2021: Aumentan embarazos de niñas y adolescentes en primer semestre de 2021 https://twitter.com/ORMUSA_ORG/status/1427736486263328773

15 Esta cifra está situada en 115 países quienes perdieron el acceso a los servicios de planificación familiar. El documento completo "El impacto de la COVID-19 en la planificación familiar: lo que sabemos a un año del inicio de la pandemia" se puede leer aquí : <https://www.unfpa.org/resources/impact-covid-19-family-planning-what-we-know-one-year-pandemic>

16 Nota publicada por EFeminista : Epidemia de crímenes sexuales en El Salvador: 178 delitos por cada 100.000 niñas y adolescentes <https://www.efeminista.com/el-salvador-epidemia-crimenes-sexuales/>

Sin embargo, la falta de protección a las niñas y mujeres no acaba ahí. La penalización absoluta del aborto impide que estas niñas decidan por sí mismas si quieren continuar o no, con su embarazo, en este sentido, se les impone la maternidad generando grandes afectaciones a la posibilidad de un proyecto de vida digna. Frente a esta grave situación resuenan las palabras de Laura Pautassi, quien señala que las cargas que implican las responsabilidades asociadas al cuidado están en relación con la restricción del ejercicio de autonomía.¹⁷

Esto constituye, una vez más, la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado de cuidar de las niñas y las adolescentes. Al respecto, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas ha expresado de manera reiterada su preocupación por la prohibición absoluta del acceso al aborto seguro cuando una niña tiene su vida o su salud amenazadas o han quedado embarazadas a raíz de una violación. La prohibición absoluta del aborto supone tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En ese mismo sentido, a las niñas-madres no se les ha garantizado el derecho a ser cuidadas, por el contrario, se les impone la vulnerabilización de derechos. Por eso, se torna imperante, prevenir y abordar la maternidad en niñas y adolescentes, esto posibilita avanzar hacia modelos más igualitarios en materia de cuidados y pone sobre la mesa la necesidad de avanzar en el acceso a la anticoncepción, en la garantía de la educación sexual integral, la protección contra la violencia sexual y la legalización del aborto en El Salvador.

3.3 LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL Y LAS CONSECUENCIAS DE LA PENALIZACIÓN DEL ABORTO EN LAS MUJERES CRIMINALIZADAS Y EN SUS FAMILIAS

Otra de las cifras importantes de mencionar, son las encontradas en la investigación “Del hospital a la cárcel” realizada por la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto,¹⁸ para la cual se recolectó datos en todos los Juzgados de Instrucción y Tribunales de Sentencia de El Salvador, logrando evidenciar la política de persecución de las mujeres, que se deriva de la ley que prohíbe el aborto de manera absoluta. Esta investigación registra el tránsito del hospital a la cárcel, visibilizando el impacto sobre las mujeres que han enfrentado denuncias y/o condenas por abortos, emergencias obstétricas y partos prematuros no asistidos.

Entre el 2000 y el 2019, 181 mujeres fueron detenidas arbitrariamente y judicializadas por aborto u homicidio agravado, delito que tiene penas previstas entre 30 y 50 años de prisión, muy superiores a las que corresponden al delito de aborto.

Entre las características que definen el perfil de las mujeres criminalizadas se encuentran: la edad, nivel de escolaridad, nivel de ingresos y lugar de procedencia:

- El 67% fueron sentenciadas cuando tenían entre 18 y 25 años,
- El 42% son analfabetas o cuentan con un bajo nivel de escolarización,
- El 54 % de las denuncias proviene de los hospitales públicos y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
- El 53% no cuentan con ingresos económicos,
- El 23% reciben menos que el salario mínimo, y,
- En su mayoría, provienen de zonas rurales o urbanas marginales.

Lo anterior permite afirmar que: 1) La criminalización ocurre sobre todo a mujeres que viven en situación de pobreza, es decir que enfrentan discriminación interseccional; 2) La criminalización es sistemática y no se trata de casos aislados, lo cual denota una política de persecución contra mujeres que enfrentan emergencias obstétricas. Asimismo, las mujeres que enfrentan criminalización no tuvieron acceso a la educación, ni a la salud, y, además, se les violó el debido proceso y el secreto profesional, debido a que las denuncias mayoritariamente se originaron en los hospitales y centros de salud.

En estos casos, el Estado una vez más ha incumplido con su obligación de garantizar el derecho al cuidado de estas mujeres, por el contrario, son perseguidas por considerarse que han transgredido el rol materno del cuidado.

Es importante retomar los desarrollos de Rebeca Cook y Simone Cusak,¹⁹ quienes sostienen que los prejuicios derivados de la estereotipación de género menoscaban la dignidad de las mujeres, les niegan beneficios o les imponen cargas injustas. El rol de género de ser mujeres cuidadoras asociado al rol de la maternidad, es lo que ha operado en los casos de mujeres que han enfrentado denuncias desde hospitales por sospechas de aborto. Las autoras plantean que “cuando las sociedades no reconocen ni eliminan tales prejuicios ni los estereotipos... se exagera un clima de impunidad con respecto a las violaciones de los derechos de las mujeres, el cual permite que los prejuicios y estereotipos injustos sobre las mujeres se engranen en la sociedad, lo que a su vez causa una mayor devaluación de las mujeres.” El mandato moral impuesto se arraiga al sistema de salud y sistema de injusticia institucionalizando una práctica violenta y punitiva contra las mujeres.

Los procesos punitivos que enfrentan las mujeres debido al agravante de transgresión moral hacen que durante los procesos sean catalogadas como “malas madres” lo cual habilita al sistema de “injusticias” a ejercer violencia como una manera de disciplinar por no cumplir con el deber del cuidado.

¹⁷ En el artículo Laura Pautassi del boom de los cuidados al ejercicio de derechos : <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/02/3-sur-24-esp-laura-pautassi.pdf>

¹⁸ Investigación del Hospital a la Cárcel <https://agrupacionciudadana.org/download/del-hospital-a-la-carcel-tercera-edicion/>

¹⁹ Estereotipos de género: perspectivas legales transnacionales: <https://actascoloquiogiannini.uchile.cl/index.php/ADH/article/download/31712/33511> <https://actascoloquiogiannini.uchile.cl/index.php/ADH/article/download/31712/33511>

Estamos frente a un Estado y sistema patriarcal que al mismo tiempo que niega el derecho a ser cuidadas y tener condiciones para una vida digna y desarrollarse plenamente, les impone ser madres y, al mismo tiempo, para quienes ya son madres, se les niega la posibilidad de cuidar a sus hijos e hijas, al encarcelarlas, tal como señaló el informe de Amnistía Internacional “familias separadas, abrazos rotos”²⁰ que muestra como el impacto de la penalización total del aborto en El Salvador, trasciende la esfera individual y alcanza la vida familiar-afectiva.

Además, es importante destacar que los efectos de estar en prisión suelen ser devastadores para las mujeres, particularmente si es única cuidadora de sus hijos/as. La cárcel impone la pérdida de la convivencia de las hijas e hijos con sus madres, lo cual genera diferentes consecuencias, entre estas, la peregrinación por distintos hogares y cuidadoras, el incremento de la vulnerabilidad económica, el abandono de los estudios o dificultades de aprendizaje, situación de explotación laboral infantil, depresión, problemas de salud, institucionalización de niñas y niños, entre otros.²¹

Es importante añadir que las leyes que criminalizan el aborto no evitan que las mujeres busquen este servicio y, por el contrario, aumentan los riesgos de mortalidad y morbilidad materna derivados de abortos inseguros. Con base en las tasas regionales para Centroamérica, se estima que al año se realizan 55,201 abortos inseguros en El Salvador.²²

3.4 CUANDO EL ESTADO FALLA EN SU OBLIGACIÓN DE CUIDAR A LAS MUJERES Y A LA NIÑEZ: EL CASO DE MANUELA Y SU FAMILIA

La realidad descrita anteriormente se evidencia en la historia de Manuela, una mujer joven, de la zona rural, que vivía en

situación de pobreza. Tenía 33 años cuando tuvo una emergencia obstétrica, llegó al hospital público porque necesitaba ayuda y asistencia, sin embargo, recibió una denuncia. El personal de salud que la atendió expresó que Manuela había abortado producto de una infidelidad, vulnerando el secreto profesional y utilizando prejuicios de género, convirtió ese centro de salud, en una antesala del juicio. El sistema de (in) Justicia se activó y Manuela fue perseguida y condenada a 30 años de cárcel.

Después de varios meses en prisión, le diagnosticaron un cáncer linfático, una enfermedad que pudo haber causado la emergencia obstétrica que provocó la pérdida de su embarazo. Cuando finalmente recibió quimioterapia, fue demasiado tarde.

Manuela falleció en la cárcel en 2010, dejó a dos hijos en orfandad, enfrentó violencias e injusticias de manera sistemática. En este sentido, el Estado es responsable de todas las injusticias reproductivas que vivió. El Estado debe reparar de manera integral a la familia de Manuela y debe generar medidas de no repetición para que esta historia tan dolorosa no sea reincidente.

A Manuela nunca se le garantizó el derecho humano al cuidado, los prejuicios fueron la base de la persecución que enfrentó, su historia y lo planteado a lo largo de este documento nos invita a reconocer la penalización absoluta del aborto como limitante para el ejercicio de ciudadanía plena y para el cumplimiento del derecho al cuidado.

4

EL DERECHO AL ABORTO LEGAL Y SEGURO. UNA DEMANDA FEMINISTA POR EL DERECHO AL CUIDADO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Las feministas en la región latinoamericana y caribeña hemos impulsado luchas y revoluciones, una agenda que ha posicionado causas por la justicia social, por la autonomía y determinación de los cuerpos-territorios, nuestras luchas han sido por la paridad, igualdad y no discriminación. Hemos colocado al centro nuestras realidades y testimonios, para transformar violencias de Estado

que enfrentamos en lo cotidiano. También hemos venido construyendo procesos que buscan visibilizar las opresiones de este sistema.

Entre las causas que ha impulsado el movimiento feminista, se puede mencionar la lucha por el reconocimiento del derecho

²⁰ Informe completo : <https://www.amnesty.org/es/documents/amr29/2873/2015/es/>

²¹ Informe de CELS, 2011 <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/03/doctrina43025.pdf>

²² Informe del hospital a la cárcel : https://agrupacionciudadana.org/download/del-hospital-a-la-carcel-tercera-edicion/?wpdm_dl=13171&refresh=61368235d43361630962229

al aborto legal y seguro, lo que ha implicado posicionar el derecho a decidir de las niñas, mujeres y cuerpos gestantes, desafiando el mandato social de la maternidad y denunciando la persecución y violencia vinculada a la criminalización del aborto.

El derecho de las mujeres a acceder a servicios integrales de salud, incluido el aborto, ha sido reconocido en los estándares internacionales de derechos humanos que garantizan el derecho a la vida, la salud, la intimidad y a no ser discriminada.²³ Estos derechos son violados cuando el Estado salvadoreño criminaliza la interrupción del embarazo, a pesar de la existencia de diferentes instrumentos internacionales sobre derechos humanos y de los pronunciamientos de diferentes órganos integrados por expertas y expertos de Naciones Unidas que han señalado que el acceso al aborto seguro y legal es un elemento central para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en términos generales, incluyendo sus derechos (no) reproductivos y aquellos relacionados a su inherente condición de persona.²⁴

En este sentido, se destaca el pronunciamiento realizado por expertas de la Naciones Unidas en 2017 denominado: "Abortos

seguros para todas las mujeres que los necesiten", en el que afirmaron que la posibilidad de las mujeres para tomar decisiones libres para ellas y sus familias no debe ser un privilegio reservado para las mujeres con recursos, sino que debe ser un derecho de cada mujer y cada niña de todo el mundo. Instaron a los Estados a que garanticen que sus leyes, políticas y prácticas se basen en sus obligaciones en materia de derechos humanos y en el reconocimiento de la dignidad y la autonomía de las mujeres.²⁵

El derecho al cuidado implica que el Estado debe garantizar derechos fundamentales entre los cuales están: el derecho a la vida digna, la salud, educación, a la protección contra todo tipo de violencia y el derecho al aborto legal y seguro. Por ello, es urgente modificar las leyes absolutistas en materia de derechos (no) reproductivos, ya que, de lo contrario, las mujeres y las niñas se enfrentan a marcos normativos restrictivos y regresivos en materia de aborto que las obligan a ser madres y las criminalizan. De ahí que el derecho al aborto legal y seguro es indispensable para que las niñas y mujeres tengan acceso al ejercicio de ciudadanía plenas.

23 Recopilación sobre estándares de aborto y derechos humanos: <http://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2018/08/BRB-Aborto-y-Derechos-Humanos.pdf>

24 Derecho internacional de los derechos humanos y aborto en América Latina: <https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2006/wrd0106/>

25 Ver comunicado completo : <https://hchr.org.mx/comunicados/abortos-seguros-para-todas-las-mujeres-que-los-necesiten-no-solo-para-las-que-tienen-recursos-piden-expertos-de-la-onu/>

ACERCA DE LA AUTORA

Sara García Activista Feminista. Psicóloga y Máster en Derechos Humanos. Integrante de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del aborto.

Correo: saragarcia@gross@gmail.com

Twitter: [@SaraVegana](https://twitter.com/SaraVegana)

IMPRESIÓN

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)
El Salvador
elsalvador@fesamericacentral.org
<https://americacentral.fes.de/>

Responsable:
Eva Nelles
Representante Fundación Friedrich Ebert para El Salvador,
Nicaragua y Panamá

Coordinador/a:
Julia Aguilar
j.aguilar@fesamericacentral.org

San Salvador, septiembre, 2021

SOBRE ESTE PROYECTO

La Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) llega a El Salvador en 1989, con el objetivo de apoyar el diálogo entre las fuerzas de izquierda del país, de cara a las negociaciones del acuerdo de paz entre el gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Adquiere su estatus de "Misión Internacional" en 1995 y, a partir de entonces, ha podido apoyar diversos procesos de investigación, formación, debate y asesoría política en colaboración con diversos actores sociales, políticos y gubernamentales que se identifican con los valores

democráticos, el feminismo, los derechos humanos y ambientales y el buen gobierno. Así, la FES apuesta por el fortalecimiento de liderazgos transformadores -con énfasis en las juventudes progresistas- y la conformación de alianzas progresistas para la atención de las problemáticas que más afectan a la población del país.

Para más información, consulte
<https://americacentral.fes.de/>

ISSN
2413-6603

La Fundación Friedrich Ebert no comparte necesariamente las opiniones vertidas por la autora ni ésta compromete a las instituciones con las cuales esté relacionada por trabajo o dirección..

DERECHO AL CUIDADO Y AL ABORTO

La penalización absoluta en El Salvador vs el derecho de las niñas y las mujeres a ser cuidadas



El derecho al cuidado implica que el Estado debe garantizar derechos fundamentales entre los cuales están: el derecho a la vida digna, la salud, educación, a la protección contra todo tipo de violencia y el derecho al aborto legal y seguro.

El Salvador sostiene una de las leyes más restrictivas en materia de aborto, generando consecuencias en la vida, salud y dignidad de las niñas y mujeres, incluyendo, la criminalización y la afectación de su proyecto de vida y el de sus familias.

A las niñas-madres no se les ha garantizado el derecho a ser cuidadas, por el contrario,



se les impone la vulnerabilización de derechos. Por eso, se torna imperante, prevenir y abordar la maternidad en niñas y adolescentes, esto posibilita avanzar hacia modelos más igualitarios en materia de cuidados y coloca la necesidad de avanzar en el acceso a la anticoncepción, en la garantía de la educación sexual integral, la protección contra la violencia sexual y la legalización del aborto en El Salvador.

La criminalización del aborto ocurre sobre todo a mujeres que viven en situación de pobreza, es decir que enfrentan discriminación interseccional. Esta realidad es sistemática y denota una política de



persecución contra mujeres que enfrentan emergencias obstétricas.

Es urgente modificar las leyes absolutistas en materia de derechos (no) reproductivos, ya que, de lo contrario, las mujeres y las niñas se enfrentan a marcos normativos restrictivos y regresivos en materia de aborto que las obligan a ser madres y las criminalizan. De ahí que el derecho al aborto legal y seguro es indispensable para que las niñas y mujeres tengan acceso al ejercicio de ciudadanía plenas.

Más información sobre el tema está disponible aquí:
<https://americacentral.fes.de/>